PROYECTO PLAN PARTICIPATIVO DE ACCION Y MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO[1]

FONDO CONCURSABLE DE INICIATIVAS AMBIENTALES 2017-2018

BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

1) ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo Concursable de Iniciativas Ambientales (el Fondo) forma parte de un proyecto de promoción medio ambiental denominado Plan Participativo de Acción y Mitigación, que se encuentra ejecutando la Asociación de Municipios Ciudad Sur con el aporte económico de la Unión Europea.

El Fondo tiene como objetivo apoyar iniciativas comunitarias que contribuyan al objetivo principal del proyecto Plan Participativo de Acción y Mitigación, que es buscar formas de mejorar la calidad de vida del entorno del barrio o la comuna mediante la implementación de iniciativas ambientales, dirigidas a mejorar la gestión de los residuos y lograr un mayor compromiso de la comunidad con su entorno social y ambiental.

Las presentes Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos orientan y reglamentan el llamado a postulación al Fondo a objeto de adjudicar financiamiento para la implementación de proyectos en los temas que este Fondo considera prioritarios.

La Asociación de Municipios Ciudad Sur, es una entidad que cuenta con personalidad propia, de derecho privado sin fines de lucro, la integran las municipalidades de La Granja, El Bosque, San Ramón, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y Lo Espejo.

2) TEMAS PRIORITARIOS

El Fondo apoyará proyectos que aborden de forma prioritaria ideas innovativas de iniciativas ambientales que contribuyan a la mitigación del cambio climático, especialmente a través de una mejor gestión, manejo y utilización de los residuos domiciliarios o de otras fuentes locales, sin dejar de lado otras iniciativas que apunten hacia otras formas de mitigación.

2.1) EJEMPLOS DE PROYECTOS

A modo de ejemplo, señalamos tipos de proyectos que traten:

a) La recuperación de espacios públicos actualmente usados como microbasurales

b) Fomento, capacitación y/o prácticas de reciclaje de residuos domiciliarios

c) Reutilización, recuperación y transformación artesanal de materiales provenientes de microbasurales

d) Fomento o prácticas de separación en origen

e) Producción de compostaje y humus en domicilios y/o sedes vecinales

f) Puntos de acopio controlados de nivel barrial

g) Sistemas controlados de recolección de elementos no orgánicos desde domicilios

h) Educación ambiental en colegios para el reciclaje

[1] ESTE PROYECTO ESTA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA

i) Educación ambiental para la comunidad sobre manejo responsable de residuos

j) Reutilización de aguas grises en colegios y sedes vecinales para regar huertos y áreas verdes

k) Servicios intermedios para manejo de materiales reciclables

l) Generación de energía limpia a través del manejo de residuos mediante biodigestores

m) Eficiencia en el uso responsable del recurso agua como efecto mitigatorio del cambio climático en zonas recuperadas y transformadas en áreas verdes o de plantaciones.

n) Plantación o reproducción de árboles o vegetación con baja generación de compuestos orgánicos volátiles o promotores de ozono u otra acción mejoradora del aire y/ o mejoradora del espacio

o) Otras iniciativas que promuevan la mitigación del cambio climático.

3) CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS / PLAZOS	OBSERVACIONES
1. Convocatoria	28.11.2017	Se lanza en el Acto de Inauguración del proyecto PPAM. Se publica en www.municipiosciudadsur.cl y redes sociales,
2. Preguntas y asesoría técnica para la elaboración de proyectos	Desde el 29.11.2017 al 31.01.2018 y luego del 01. 03.2018 al 31.03.2018	Cursar preguntas y solicitudes de apoyo al jefe de proyecto, Carlos Fuensalida, correo comunicaciones@municipiosciudadsur.cl
3. Plazo de recepción de proyectos (elegir solo una opción)	1. Envío por correo: Desde 29 noviembre 2017, ~~hasta el 14 de marzo de 2018~~, se extiende el plazo hasta el 14 de abril de 2018 a las 23:59 horas.	Al correo comunicaciones@municipiosciudadsur.cl hasta las 23:55 horas del 14 de abril de 2018
	2. En papel, presencial: Solamente los días 13 y 14 de abril de 2018, entre las 10:00 y 17:30 horas	En las oficinas de la asociación ubicadas en Gran Avenida 11.590 (patio interior de INPREGA) – entre las 10:00 y 17:30 horas de los días de plazo establecidos.
4. Publicación de proyectos admisibles y no admisibles	19 de abril de 2018	Publicación en página www.municipiosciudadsur.cl, y en redes sociales:

		Facebook: municipiosciudadsur; instagram: municipiosciudadsur; twitter: @asoc_ciudadsur
5. Publicación de lista de postulantes a los que se les solicitan documentos faltantes y/o aclaraciones sobre la postulación	19 de abril de 2018	Publicación en página www.municipiosciudadsur.cl y en redes sociales: Facebook: municipiosciudadsur; instagram: municipiosciudadsur; twitter: @asoc_ciudadsur
6. Entrega de documentos faltantes y/o de aclaraciones sobre la postulación	El 23 de abril de 2018, entre las 10:00 y 17:30 horas	En las oficinas de la asociación ubicadas en Gran Avenida 11.590 (patio interior de INPREGA) – entre las 10:00 y 17:30 horas del día de plazo establecido.
7. Publicación de proyectos adjudicados	3 de mayo de 2018	Publicación en página www.municipiosciudadsur.cl y en redes sociales: Facebook: municipiosciudadsur; instagram: municipiosciudadsur; twitter: @asoc_ciudadsur, y notificación a correo electrónico de la organización adjudicada
8. Firmas de convenios entre la Asociación y organizaciones adjudicadas	Entre el 10 y 30 de mayo de 2018	

Cualquier cambio en el cronograma será publicado en sitio www.municipiosciudadsur.cl

4) QUIENES PUEDEN POSTULAR

- Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable de Iniciativas Ambientales las organizaciones comunitarias regidas por la Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con directiva vigente, pertenecientes a las comunas de El Bosque, La Granja, Lo Espejo, San Ramón, San Joaquín y Pedro Aguirre Cerda.
- Una organización puede postular por si misma o en alianza con otras organizaciones
- Se podrá postular solo un proyecto por organización por si misma o en alianza con otras.

4.1) DOCUMENTOS REQUERIDOS OBLIGATORIAMENTE

La postulación deberá ser acompañada, obligatoriamente, de los siguientes documentos:

- Personalidad Jurídica y certificado de vigencia de la directiva con fecha no superior a 30 días corridos previos al 14 de abril de 2018
- Fotocopia simple del RUT de la organización postulante
- Número de cuenta bancaria, corriente o de ahorro, a nombre de la organización postulante
- Presentación del proyecto desarrollado en forma completa según Formato Proyecto Concursable de Iniciativas Ambientales, ver Anexo 1
- Organizaciones que postulen en alianza con otras organizaciones, compromiso de trabajo colaborativo según formato anexo 2 y designación de la organización que representa a la alianza

5) COMUNICACIÓN DURANTE CONCURSO La comunicación entre las organizaciones y el Fondo durante las etapas del concurso se realizarán a través del correo comunicaciones@municipiosciudadsur.cl, y la página www.municipiosciudadsur.cl o presencialmente en las fechas y dirección indicadas en el punto 3) Cronograma.

Es obligación del postulante revisar periódicamente el portal www.municipiosciudadsur.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

DEL APOYO TÉCNICO A LOS POSTULANTES
Los postulantes podrán solicitar apoyo técnico a la Asociación de Municipios Ciudad Sur sobre la elaboración de sus proyectos dirigiéndose en el plazo y modalidad de contacto señalado en el punto 2 del Cronograma

6) DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos seleccionados deberán iniciarse el 1° de junio 2018 y deberán ejecutarse en un plazo que no supere el 31 de octubre de 2018.

Se financiarán proyectos hasta un máximo de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) postulados por organizaciones individualmente, y hasta un máximo de $3.000.000 (tres millones de pesos) para proyectos postulados por una organización en alianza con otras.
Las organizaciones que sean seleccionadas para entrega de fondos, deberán suscribir un convenio con Ciudad Sur y hacer rendiciones de cuentas según lo establezca dicho convenio.

7) COMISION EVALUADORA

Los proyectos presentados por las organizaciones comunitarias serán evaluados por una Comisión Evaluadora, presidida por la secretaria ejecutiva de la Asociación de Municipios Ciudad Sur y conformada por:

- El Jefe de Proyecto del proyecto Plan Participativo de Acción y Mitigación
- Un académico de DUOC – UC
- Un profesional de la Asociación de Municipios Ciudad Sur
- Un profesional del Proyecto Plan Participativo de Acción y Mitigación

La Comisión Evaluadora valorará los proyectos conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases. Una vez efectuada la puntuación de los proyectos, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de proyectos evaluados, ordenados por comuna, según el puntaje de evaluación asignado de acuerdo la tabla de puntajes.

8) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) CRITERIO TEMAS PRIORITARIOS: evalúa la idoneidad con las prioridades temáticas del proyecto Plan Participativo de Acción y Mitigación del Cambio Climático. Este criterio apunta a visualizar estimativamente si proyecto cumple con los temas prioritarios orientados a la mitigación del cambio climático a través de propuestas dirigidas hacia una mejor gestión, manejo y utilización de los residuos domiciliarios o de otras fuentes locales, o bien propuestas que apunten hacia otras formas de mitigación del cambio climático

B) CRITERIO DE INNOVACIÓN: valora nuevas ideas, y nuevas formas alternativas que permitan dar soluciones creativas a problemas medio ambientales. Mide desde las soluciones tradicionales para problemas de común ocurrencia, hasta propuestas con un alto nivel de creatividad que buscan dar solución a estos mismos problemas. Abarca propuestas para generar soluciones ya probadas (buenas prácticas), hasta propuestas que incorporan nuevas formas de gestión, implementación y seguimiento a estas mismas soluciones. Incorpora nuevos desafíos y propone formas simples pero innovativas para solucionarlos.

C) CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD TERRITORIAL: niveles de coordinación y articulación que exprese el proyecto con diversas unidades municipales y con otras organizaciones comunitarias, tanto de la comuna como de las demás comunas-municipios socios de la Asociación de Municipios Ciudad Sur.

Criterios	Valoraciones y puntajes	Ponderación	Puntaje final ponderado
Adecuación a temas prioritarios	Cumplimiento del criterio de 0 a 100	30%	Máximo 30 puntos
Innovación	Cumplimiento del criterio 1 de 0 a 100	40%	Máximo 40 puntos
Articulación territorial	Grado de asociatividad Postula solo 20 puntos Postula en alianza 30 puntos	s/p	Máximo 30 puntos
		Puntaje máximo	100 puntos

En caso de empate, decide el jurado.